



Sindi.cat

Butlletí Digital Bimensual nº 057 Jul-Ago 2026

Edita: El teu Sindi.cat / Avd. Marquès de Montroig, 82 08912- Badalona

<http://www.elteusindi.cat> / comunicacio@elteusindi.cat Tel. 93 157 21 56 - 667 90 18 72

UN MOMENTO DECISIVO PARA LA ORGANIZACIÓN SINDICAL

La situación laboral y social en Cataluña atraviesa un punto de inflexión. Mientras los discursos institucionales hablan de recuperación, digitalización y modernización, la realidad cotidiana de miles de trabajadores muestra un panorama muy distinto: precariedad estructural, salarios insuficientes, externalizaciones agresivas, acoso laboral normalizado y una creciente desigualdad social. En este contexto, el papel de los sindicatos independientes y combativos como SINDI.CAT se vuelve más necesario que nunca.

1. Precariedad que se cronifica: contratos en precario, salarios bajos y jornadas invisibles

En sectores como hostelería, limpieza, logística, atención domiciliaria, residencias, servicios externalizados y sanidad, la precariedad ya no es una excepción: es el modelo de negocio. Los datos de ocupación y temporalidad muestran que:

- La contratación parcial involuntaria sigue creciendo.
- Los salarios reales pierden poder adquisitivo año tras año.
- Las empresas externalizadas compiten a la baja, recortando personal y derechos.
- Las plantillas trabajan con cargas físicas y mentales insostenibles.
- Esta precariedad no es accidental: es una estrategia empresarial que se sostiene gracias a la falta de control público y a la pasividad subvencionada de ciertos sindicatos mayoritarios que han normalizado la pérdida de derechos.

2. El acoso laboral y las presiones: un problema estructural, no individual

El acoso laboral —psicológico, organizativo o jerárquico— se ha convertido en una herramienta de gestión en demasiados centros de trabajo. Los protocolos existen, pero no se aplican, o se aplican para proteger a la empresa, no al trabajador.

SINDI.CAT ha detectado patrones comunes:

- Supervisores que utilizan el miedo como método de control.
- Reorganizaciones constantes para desorientar y desgastar.
- Sanciones arbitrarias para disciplinar a quien reclama derechos.
- Falta de formación real en prevención de riesgos psicosociales.
- Servicios de prevención que actúan como consultoras de la empresa.
- El acoso no es un conflicto personal: es una herramienta de precarización.

3. El papel de SINDI.CAT: independencia, denuncia y defensa real

En este contexto, SINDI.CAT se ha consolidado como una alternativa sindical necesaria:

- Independencia real frente a partidos y empresas.
- Denuncia pública de abusos, acoso y precariedad.
- Acompañamiento jurídico y sindical sin pactos ocultos.
- Presencia en sectores donde otros sindicatos no entran o no actúan.
- Formación sindical práctica para empoderar a los trabajadores.

Defensa de la salud laboral, especialmente en riesgos psicosociales y enfermedades profesionales. SINDI.CAT representa esa alternativa: un sindicalismo que no se vende, que no pacta a espaldas de la plantilla y que entiende que la dignidad laboral es la base de cualquier sociedad justa.



APORTACIÓN AL PAGO DE MEDICAMENTOS POR RECETA

El nuevo real decreto-ley adapta la aportación farmacéutica a la capacidad económica real de la ciudadanía y mejora la protección para pacientes poli-medicados.

Incorpora nuevos tramos de aportación y topes mensuales progresivos en función de la renta sin incrementar la aportación que realizaban hasta ahora los diferentes colectivos.

El Consejo de Ministros aprobó un nuevo real decreto-ley por el que se modifica el sistema de aportación de los usuarios en la prestación farmacéutica ambulatoria.

El Gobierno considera necesario adaptar el modelo vigente de copago farmacéutico para corregir situaciones de desigualdad detectadas en determinados colectivos. La reforma aprobada permite implementar un sistema de copago más progresivo sin incrementar la aportación que realizaban hasta ahora los diferentes colectivos.

Tramo de renta anual	% Copago	Límite máximo mensual
Inferior a 9.000 €	40%	8,23 €
9.000-17.999 €	40%	18,52 €
18.000-34.999 €	45%	61,75 €
35.000-59.999 €	45%	Sin tope mensual
60.000-99.999 €	50%	Sin tope mensual
Superior a 100.000 €	60%	Sin tope mensual

Personal activo. Entre las principales novedades de la norma destaca la ampliación de los niveles de aportación para personas activas y sus beneficiarios, que pasan de tres a seis tramos de renta, ajustando de forma más progresiva los porcentajes de copago. Además, se incorporan nuevos topes máximos

mensuales de aportación para los colectivos con una renta anual inferior a 35.000 euros, que hasta ahora no disponían de límites específicos, con el objetivo de limitar el impacto económico en las personas con tratamientos prolongados y en poli-medicados.

En el caso de los pensionistas, la reforma introduce también una revisión de los tramos de aportación y de los límites máximos mensuales con el objetivo de reforzar la protección de las personas mayores con menores ingresos y garantizar la continuidad de los tratamientos de larga duración.

La norma incorpora un nuevo tramo intermedio para pensionistas con rentas entre 18.000 y 60.000 euros anuales y actualiza los topes máximos de aportación mensual de manera

Tramo de renta anual	% de copago	Límite máximo mensual
Inferior a 18.000 €	10%	8,23 €
18.000-59.999 €	10%	13,37 €
60.000-99.999 €	10%	18,52 €
Superior a 100.000 €	60%	61,75 €

progresiva. Además, se establece la exención automática para los pensionistas perceptores de complementos por mínimos, evitando que las revalorizaciones de las pensiones puedan provocar la pérdida de este derecho.

Asimismo, la reforma mantiene las exenciones ya existentes para colectivos vulnerables, como personas beneficiarias del ingreso mínimo vital, perceptores de pensiones no contributivas, personas desempleadas sin prestación, menores con discapacidad reconocida o personas afectadas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. También se incorpora expresamente la exención para las personas beneficiarias del complemento de ayuda para la infancia.



ÉXITOS DE LA ASESORÍA JURÍDICA

La Asesoría Jurídica de SINDI·CAT ha logrado resultados especialmente relevantes en empresas donde la presión laboral, la externalización y la falta de prevención de riesgos laborales han generado conflictos graves. A continuación, se detallan **victorias concretas** en tres compañías donde la intervención sindical ha sido decisiva.

- **AMBULANCIAS DOMINGO**, se ha conseguido la sentencia firme del TSJCat declarando la determinación de contingencia de nuestro compañero exresponsable de Transporte Sanitario de claro origen laboral.
- **COSTA CRUCEROS**, con resolución de Inspección favorable, por falta de medidas en materia de salud laboral.
- **QUIRÓN SALUD**, con 4 requerimientos, la mayoría por falta de medidas en materia de salud laboral.
- **MOLTREDI**, por facilitar el cobro en vía concursal de nuestro afiliado.
- **AMAZON**, por anular sanción y despido disciplinario.
- **SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**, con la obligación de entregar copias básicas de contratos legibles a nuestros representantes.

Estos éxitos han fortalecido la presencia sindical en la empresa y han protegido a trabajadores sometidos a condiciones de alta exigencia física.

Los resultados obtenidos en **estas empresas**, entre muchas otras, demuestran que la Asesoría Jurídica de SINDI.CAT es capaz de **ganar casos complejos**, enfrentarse a grandes empresas y obtener mejoras reales para la clase trabajadora. Cada victoria refuerza el modelo sindical independiente, técnico y combativo que caracteriza al sindicato.

Si reclamas puedes ganar, si no haces nada, la empresa decide por ti.

Desde **SINDI.CAT** seguiremos defendiendo los derechos de nuestros afiliados y afiliadas con la eficacia y rigor que nos caracteriza.

HAZ VALER TUS DERECHOS CON GARANTÍAS: AFILIATE AL SINDI.CAT

Avenida Marqués de Mont-Roig, nº 82, Badalona, 08912, 93.157.21.56



VACACIONES en SINDI.CAT

El SINDI.CAT, permanecerá cerrado por vacaciones del día 03/08/26 al 23/08/26 ambos inclusive. Para cualquier tipo de urgencia el teléfono 667 90 18 72 estará operativo.

La Tarjeta Sanitaria Europea es individual (TSE) y certifica el derecho de su titular a recibir las prestaciones sanitarias que sean necesarias desde un punto de vista médico, durante una estancia temporal en cualquiera de los países integrantes de la Unión Europea.

¿Cómo obtener la TSE?

Por Internet, a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social (sede.seg-social.gob.es) no siendo necesario disponer de certificado digital para acceder a este servicio.



Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS), solicitando cita previa al CAISS elegido, o en las Direcciones Provinciales o Locales del Instituto Social de la Marina (ISM), cuando sea necesario aportar documentación que acredite el derecho a exportar las prestaciones sanitarias.

Cualquiera que sea la forma de solicitud de la TSE, ésta se enviará, en un plazo no superior a 10 días, al domicilio que figura en las Bases de Datos de la Seguridad Social por lo que es imprescindible tener actualizado este dato, no entregándose en mano en ningún caso.

Cursillos de Formación para los Meses de Septiembre y Octubre 2026:



Compañeros, durante los meses de julio y agosto haremos un breve descanso de cursillos para delegados/as. Los reiniciaremos nuevamente en septiembre. Que paséis unas buenas vacaciones.

❖ 29 de Septiembre

Secciones sindicales de SINDI.CAT: Competencias, modalidades. Acción Sindical en la empresa. Casos prácticos.

❖ 27 de Octubre

Contratos laborales. Casos prácticos.

Golpe de calor

La primera ola de calor del año ha dejado ya más de medio centenar de muertes de mayores. Del 21 al 28 de mayo, se estima que habrían fallecido por esta razón 65 personas de más de 65 años, según las estadísticas del MoMo (sistema de Monitorización de la Mortalidad Diaria) del Instituto de Salud Carlos III.

Y la previsión es que esta cifra no deje de aumentar con la llegada de un verano que, según las previsiones de **Meteored** será más duro.

El golpe de calor es una emergencia médica que ocurre cuando la temperatura corporal aumenta de manera excesiva y el organismo pierde la capacidad de enfriarse. Generalmente, la temperatura del cuerpo supera los 40 °C, lo que puede provocar daños graves en órganos vitales si no se recibe atención inmediata.

- **Los expertos avanzan que este verano será más caluroso de lo normal.**

Las causas principales del golpe de calor son la exposición prolongada a altas temperaturas, así como realizar actividad física intensa en ambientes calurosos, la falta de hidratación, permanecer en lugares cerrados y mal ventilados, y el uso de ropa inadecuada para el calor.

Los síntomas más frecuentes incluyen elevada temperatura corporal, piel caliente, roja y seca, con dolor de cabeza intenso, mareos y debilidad, náuseas o vómitos, con confusión o desorientación y pulso acelerado.

Pérdida de conocimiento en casos graves.

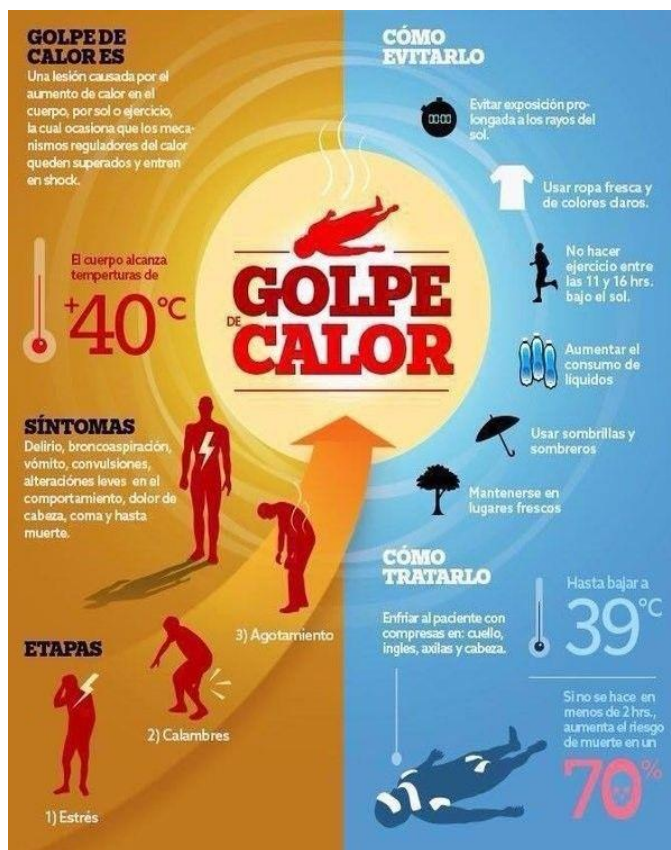
Si una persona presenta síntomas de golpe de calor, es importante recurrir a los primeros auxilios y ponerla inmediatamente en un lugar fresco y sombreado. Aflojándole la ropa y aplicándole agua fresca sobre la piel y abanicarla. Colocarle compresas frías en cuello, y ofrecer agua si está consciente y puede beber.

Solicitar asistencia médica urgente.

Prevención

Para prevenir el golpe de calor se recomienda beber agua con frecuencia y evitar la exposición al sol durante las horas de más calor, usar ropa ligera y de colores claros, permanecer en lugares ventilados, reduciendo la actividad física intensa en días muy calurosos.

Resumiendo, el golpe de calor es una condición grave que puede poner en riesgo la vida de la persona. Con medidas sencillas como una adecuada hidratación, protección frente al sol y reconocimiento temprano de los síntomas, es posible prevenir sus consecuencias y proteger la salud de las personas más vulnerables.





Condenan a una empresa a pagar 6.000 euros a un empleado por publicar su baja médica en un grupo de WhatsApp e insultarle

Publicar el parte médico de un empleado en un grupo de WhatsApp no es un simple descuido, sino un ataque a su dignidad personal y a su derecho fundamental al honor. Así lo recuerda el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en una reciente sentencia, en la que ha confirmado una indemnización de 6.000 euros a un empleado por, precisamente, difundir su parte de baja médica en un grupo de WhatsApp, además de que era víctima de maltrato psicológico.

El afectado trabajaba de repartidor y llevaba en la empresa desde abril de 2023. Durante su relación laboral, había reclamado diferencias retributivas porque realizaba funciones superiores a las de su contrato. También importante, como se recoge en la sentencia (STSJ CL 1848/2026), es que había sufrido trato discriminatorio y maltrato psicológico, incluyendo insultos graves y menosprecios por parte de la empresa, incluso delante de sus compañeros.

En julio de 2025 inició una baja médica y, la compañía, llegó a publicar el parte de la misma en un grupo de WhatsApp, aunque después lo eliminó. Ante esta situación, el trabajador comunicó su baja voluntaria en agosto de 2025 y acudió a una consulta de psiquiatría un mes después.

Además de irse del trabajo, el afectado presentó una demanda que fue estimada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Ávila. Este declaró que se habían vulnerado sus derechos fundamentales y condenó a la empresa a pagarle una indemnización de 6.000 euros por daños y perjuicios.

Como no estaba de acuerdo con esta condena, la compañía recurrió y presentó un recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León. En este, entre otros motivos, pidieron añadir que las conversaciones fueron privadas, que la publicación en WhatsApp no tuvo impacto y que el trabajador no denunció ante la Agencia Española de Protección de Datos.

También defendieron que no había existido una situación de acoso, sino que fue un conflicto laboral aislado, que no se repitió en el tiempo y que no tuvo una finalidad persecutoria. Subsidiariamente, consideraron que la indemnización de 6.000 euros era desproporcionada.

La justicia de nuevo falló a favor del trabajador. Primero, el tribunal rechazó cambiar los hechos porque la empresa no aportó documentos válidos y lo que pretendía era introducir valoraciones jurídicas, lo cual no es admisible en esta fase.

Pasando a la vulneración de derechos fundamentales (dignidad, honor e intimidad), el TSJ confirmó que sí existió vulneración. Por un lado, señaló que el maltrato psicológico y los insultos eran una conducta hostil que menoscaba la dignidad del trabajador. En este sentido, aclaró que no se necesita una reiteración prolongada en el tiempo para que se considere vulnerado el derecho fundamental, basta con la gravedad de la actuación.

Por otro lado, el tribunal estableció que difundir un parte de baja médica en un grupo de WhatsApp vulnera los derechos fundamentales al honor y a la intimidad (artículo 18 de la Constitución), así como la normativa de protección de datos. Sobre esto, destacó que la privacidad forma parte de la dignidad humana y exponer datos de salud permite discriminación y roba a la persona el control de su información.

En último lugar, el TSJ confirmó la indemnización de 6.000 euros, considerando la gravedad de los hechos, las consecuencias personales y la intensidad del quebrantamiento del derecho, hacían que fuera una cuantía racional, proporcional y ajustada a la jurisprudencia.

Cada día mueren 90 personas en la lista de espera de la dependencia, una cada 16 minutos

La lista de espera de la dependencia se ha incrementado en 7.293 solicitantes en lo que va de año y 13.503 han fallecido en las listas de la dependencia, uno cada 16 minutos de media. Hasta la fecha, 265.503 personas esperan recibir una prestación o ser valorados para obtener el grado que les abrirá la puerta al sistema de dependencia.



De las 265.503 personas, 110.108 están a la espera de valoración (41,5%) y 155.352 esperando prestaciones y servicios que tienen reconocidos (58,2%). Éstos son datos aportados por la Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales realizados con datos oficiales hasta el 31 de mayo teniendo en cuenta los datos del Observatorio Estatal de la Dependencia.

La entidad ha criticado que el Ministerio de Derechos Sociales solo considera lista de espera a aquellas personas con las que la Administración no está cumpliendo los plazos previstos de 180 días, el máximo para recibir la prestación o servicios una vez que lo tengan reconocido.

De las 13.503 personas fallecidas en las listas de espera de la dependencia en los primeros cinco meses de este año, 6.940 estaban esperando ser valoradas y 6.563 esperando recibir la prestación a la que tenían derecho.

Para la asociación de directores y gerentes, la falta de incremento del presupuestario está impactando en el sistema al no mantener la financiación extra de 600 millones que incluía el Plan de Choque en los años 2021, 2022 y 2023. Esto está suponiendo una clara ralentización del sistema, tanto en el incremento de las listas de espera como en la agudización del carácter "low

cost" de sus prestaciones y servicios", ha argumentado la entidad.

Para los directores de servicios sociales "pocos asuntos de Estado alcanzan tanto consenso y son de tanta urgencia social como la atención a las personas en situación de dependencia". Sin embargo, han añadido, "después de 20 años sigue siendo un derecho pendiente, a pesar del avance de esta Ley, cuyo potencial sigue sin desarrollar".

Según la asociación, cuatro millones de personas han recibido atenciones del sistema en estos 20 años, mientras que **"casi un millón han fallecido en las listas de espera"**. "Los procedimientos burocráticos, las escasas cuantías de las prestaciones, junto la baja intensidad de los servicios y la imposibilidad de compatibilidad hacen un **sistema low cost** que es poco eficaz para atender las personas en situación de dependencia a lo que hay que añadir la deficiente financiación y las desigualdades territoriales en su desarrollo".



Han requerido, además, al Ministerio para que publique los datos de la lista de espera de las revisiones y de las solicitudes sin grabar, y atendidos del grado III +.

"Es incomprensible esta falta de transparencia su actitud triunfalista y titulares engañosos con los que adorna los datos", han concluido los gerentes.



Dignidad y Memoria

Desde **Sindi.Cat** el Día de los Abuelos, a celebrar el día 26 de julio, es una fecha para reconocer el papel imprescindible de las personas mayores en la construcción de nuestra sociedad y, al mismo tiempo, para reivindicar sus derechos y su dignidad.

Los abuelos y abuelas de nuestro país son depositarios de la memoria colectiva. Han vivido momentos clave de nuestra historia y han contribuido, con su trabajo y esfuerzo, a levantar el tejido social, económico y cultural de España y Cataluña. Son, por tanto, una pieza fundamental en la construcción del presente y del futuro de nuestro país.

Hoy, además, siguen desempeñando un papel central en el sostenimiento de la vida cotidiana. En un contexto marcado por la precariedad laboral, el alto coste de la vida y las dificultades de conciliación, muchas familias dependen del apoyo constante de las personas mayores. Este trabajo de cuidados, a menudo de invisibilidad, es esencial y debe ser reconocido social y políticamente.

Por lo tanto, no podemos ignorar la realidad: muchas personas mayores viven con pensiones insuficientes, sufren carencias en la atención sanitaria y en los servicios de dependencia, y afrontan situaciones de soledad no deseada. Esta situación no es digna de una sociedad que aspira a ser justa y cohesionada.

Desde **Sindi.Cat** defendemos la necesidad de poner los cuidados en el centro de las políticas públicas, con una clara apuesta por unos servicios públicos fuertes y de proximidad, una mejora de las pensiones y el reconocimiento efectivo del papel de las personas mayores en la sociedad catalana.

El Día de los Abuelos no debe ser solo una jornada simbólica, sino un llamamiento a la acción colectiva. Defender a nuestros mayores, es defender nuestra sociedad, nuestra dignidad y nuestro país.

¡Feliz Día a todos los abuelos y abuelas!

EL FIN DEL TICKET EN PAPEL EN TIENDAS Y SUPERMERCADOS: UN PERJUICIO PARA EL CONSUMIDOR

La pretendida desaparición del ticket en papel en tiendas y supermercados nos lo están presentando como una medida moderna, ecológica adaptada a la era digital. Sin embargo, detrás de estas aparentes ventajas existen importantes inconvenientes que nos pueden estar afectando negativamente, a los consumidores. La sustitución del recibo físico por versiones digitales no siempre supone una mejora y, en muchos casos, puede generar problemas relacionados con la accesibilidad, la privacidad y los derechos de los consumidores.

El principal inconveniente es la dependencia de la tecnología. Para recibir un ticket digital, el consumidor necesita una dirección de correo electrónico, una aplicación móvil o una cuenta de cliente. Esto dificulta el acceso a personas mayores, ciudadanos con escasos conocimientos tecnológicos o quienes simplemente prefieren no utilizar herramientas digitales para gestionar sus compras. El ticket en papel, por el contrario, es inmediato, universal y no requiere ningún dispositivo adicional, además cumple varias funciones importantes: sirve como comprobante de compra, facilita cambios y devoluciones y permite al consumidor controlar sus gastos.

Desde el punto de vista medioambiental, la reducción del uso de papel supone un beneficio importante. Cierto, pero actualmente, junto al ticket de la compra, vienen apareciendo otros con una serie de ofertas, descuentos y supuestos beneficios de comprar de tal o cual producto, tres o cuatro tickets más de propaganda que nadie pide pero que te endosan aprovechando la compra. ¡Ahí no existe el medio ambiente...!, pasa como con las bolsas de plástico, si pagas unos céntimos, no hay medioambiente que valga...! Menos impresión implica un menor consumo de recursos naturales y una disminución de residuos. Sres., tomen nota y póngalo en práctica.

Muchas empresas aprovechan el envío de tickets electrónicos para recopilar datos personales de sus clientes, como correos electrónicos, hábitos de compra o información de consumo. De esta forma, una acción tan simple como recibir un comprobante de compra puede convertirse en una vía para incrementar el control comercial sobre el consumidor y aumentar la publicidad personalizada. Con el ticket en papel, la compra puede realizarse de forma más anónima y sin necesidad de compartir información personal.

Asimismo, la medida puede trasladar costes y responsabilidades desde las empresas hacia los clientes. Mientras que imprimir un ticket supone un gasto para el establecimiento (que seguro está revertido en los precios), la gestión digital exige que el consumidor disponga de dispositivos electrónicos, almacenamiento y acceso a servicios digitales. En la práctica, parte de la carga operativa se desplaza al usuario final.



Es cierto que la reducción del uso de papel puede aportar beneficios medioambientales, pero éstos no deberían lograrse a costa de disminuir la comodidad y los derechos de los consumidores. Una solución más equilibrada consistiría en mantener ambas opciones y permitir que cada persona elija libremente entre recibir un ticket en papel o uno digital.

NOTICIAS BREVES

- **España roza los 5 millones de trabajadores mayores de 55 años, pero uno de cada tres parados supera los 50**

El empleo y la ocupación en España evolucionan a una gran velocidad cambiando bastante el paradigma de lo que conocíamos hace unos años. Ahora, el mercado laboral español se sostiene cada vez más sobre los trabajadores que tienen más edad. Si el pasado mes de diciembre hablábamos de que los trabajadores mayores de 55 años superaban por primera vez en España a los jóvenes en paro, al grupo de 25 a 54 años, ahora vemos como **los ocupados mayores de 55 años llegan casi hasta los 5 millones, concretamente 4,93 millones de personas.**

- **La Seguridad Social baja la pensión mínima de viudedad a todos los pensionistas que sus ingresos superen los 9.442 euros anuales o que no residan en España**

Las cuantías de las pensiones de viudedad o jubilación dependen principalmente de un porcentaje sobre la base reguladora. A veces, tras aplicar el método de cálculo la cuantía no llega ni al mínimo vigente, por lo que muchos pensionistas quedan en una situación económica desfavorable. En este punto, la Seguridad Social ofrece el "complemento a mínimos" para que las pensiones alcancen lo que se denomina como "pensión mínima". Ahora, este complemento no es fijo, por lo que la Seguridad Social puede quitarlo y hacer que los pensionistas cobren por debajo de la pensión mínima.

- **El 42% de los españoles mayores de 55 años ha ayudado económicamente a sus hijos en el último año**

A medida que el coste de vida se encarece, especialmente en ámbitos como la vivienda, la alimentación o los suministros, se hace cada vez más evidente el papel de los mayores como soporte económico para familiares y allegados. Así se refleja en el **VI Barómetro del Consumidor Sénior**, elaborado por el **Centro de Investigación Ageingnomics**.

- **Alumnos de Emergencias Sanitarias de FP exigen hacer prácticas en ambulancias: "Son un derecho, no un privilegio"**

Estudiantes del grado medio de **Técnicos de Emergencias Sanitarias** se manifestaron a las puertas del Departament d'Educació, en Barcelona, para reclamar el acceso a las prácticas en ambulancias. Un tipo de actividad formativa que muchos alumnos no pueden realizar por ser menores de edad, desde que la Associació catalana d'Empreses d'Ambulàncies recomendará a sus afiliados el año pasado la cancelación de estos convenios con el argumento de que, en caso de accidente, las responsabilidades que se puedan derivar no están claras. Tras una reunión mantenida con los estudiantes, Educació se ha abierto a que los alumnos puedan hacer las prácticas en el ciclo superior o graduarse sin haberlas realizado.

- **Novedades de la modificación del copago farmacéutico**

CatSalut informa que desde el día 22 de Mayo los pensionistas de la Seguridad social, perceptores de complementos por pensiones inferiores a la mínima, pasan a estar exentos de aportación farmacéutica.

Esta actuación se enmarca en las acciones que tiene que hacer el Ministerio de Sanidad para que las Comunidades Autónomas puedan aplicar el RDL 11/2026 por el que se modifica la aportación de los usuarios y sus beneficiarios a la prestación farmacéutica ambulatoria.

- **Se firma el nuevo convenio estatal del comercio textil tras años de negociación: mejoras en jornada, salarios y conciliación**

Se ha firmado el primer convenio estatal de Grandes Marcas del Comercio Textil y Calzado tras tres años de negociación con la patronal. Sindicatos ha calificado el acuerdo de "histórico" en un comunicado y aseguran que va a permitir homogeneizar las condiciones laborales de los trabajadores, así como mejorar aspectos clave como la jornada, la conciliación y las retribuciones en el sector.